



D^a. MARIA AUXILIADORA COPE ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

CERTIFICA: Que el Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

<<TERCERO.- DAR CUENTA DEL DECRETO DEL AYUNTAMIENTO 2109/2016, SOBRE RESOLUCION POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJRIA DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCION INFANTIL TEMPRANA.

Se da cuenta del Decreto 2109/2016, del 9 del noviembre, que a continuación se transcribe:

<<DECRETO POR EL QUE SE ACUERDA DE RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA

Vista la Estipulación novena el Convenio de Colaboración para el desarrollo del programa de Atención Infantil Temprana para el año 2016, que regula las causas de resolución del mismo.

Visto el informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, de 6 de octubre de 2016, sobre la Resolución por mutuo acuerdo del Convenio para el Desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana.

Visto el informe-propuesta, emitido por el Técnico de Gestión de Organismos Autónomos, que en su literal dice:

En virtud de las facultades que, con carácter general, me son atribuidas por el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo de resolución, por mutuo acuerdo, del Convenio de Colaboración con la Consejería de Salud para el Desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana para 2016, que se transcribe:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA.

En , a de de





REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, en virtud de la representación que por su cargo ostenta y en uso de la delegación que le ha sido expresamente conferida, para la firma del presente convenio por la Orden de la Consejería de Salud de fecha 9 mayo de 2006, (Boja nº 94, de 19 de Mayo de 2006).

De otra, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, en virtud de la representación que por su cargo ostenta y en uso de las facultades que tiene atribuidas de conformidad con el artículo 21.1.b) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha uno de enero de 2016, la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Palma del Río suscribieron un Convenio de colaboración para el desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana.

SEGUNDO.- La estipulación NOVENA del mencionado Convenio, relativa a las Causas de Resolución, establece que será una de las causas de resolución de Convenio el mutuo acuerdo de las partes, formulado de forma expresa y por escrito.

TERCERO.- Con fecha seis de octubre de 2016 se emite informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, que fue elevado a la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación DÉCIMA del Convenio de colaboración, conforme a lo contemplado en el apartado 3 de la estipulación Novena del mismo.

CUARTO.- La Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación DÉCIMA del Convenio de colaboración se reunió con fecha trece de octubre de 2016, informando favorablemente la resolución del convenio por mutuo acuerdo fijando en los siguientes términos la liquidación de las obligaciones y compromisos asumidos en virtud del mismo: " También se acuerda realizar una liquidación del Convenio, calculando la parte proporcional del pago mensual hasta el día anterior en el cual se firme el contrato del Acuerdo Marco del Gestión que en la localidad de Palma del Río ha sido adjudicado al CAIT de APANNEDIS".

Así pues, y de conformidad con lo expuesto, las partes intervinientes

ACUERDAN

Avda. Santa Ana s/n (Edf. Los Bombos) - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 649023 Fax 957 643 335
C.I.F: Q-1400540-I

Código seguro de verificación (CSV):

4439 6842 7F56 BDC3 6AB0



443968427F56BDC36AB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria del Instituto Municipal de Bienestar Social COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 5/12/2016

Firmado por El Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 5/12/2016



PRIMERO.- Resolver por mutuo acuerdo el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Palma del Río para el desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana suscrito el uno de enero de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de las obligaciones y compromisos derivados del referido Convenio de Colaboración con aplicación de la proporcionalidad mensual que corresponda, referida a la fecha del día anterior a la fecha de su resolución, de forma que se permita la continuidad de la prestación de los servicios de Atención Infantil Temprana de manera ininterrumpida entre la resolución del Convenio y el inicio de la ejecución del contrato derivado correspondiente del Acuerdo marco que establece las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de gestión de servicios públicos, modalidad concierto, del Servicio de Atención Temprana de Andalucía.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el momento de su firma.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y se firma el presente Acuerdo por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE
IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS
SOCIALES EN CORDOBA
(P.D. Orden de 9 de mayo de 2006)

EL ILMO.SR. ALCALDE RESIDENTE
DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE
PALMA DEL RÍO

Fdo: María Ángeles Luna Morales

Fdo: José Antonio Ruiz Almenara”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.>>

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

Firmado y fechado electrónicamente.

